

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTE Y MOVILIDAD (Decreto número 68, de 30/09/2019), Miguel Ángel Pérez del Pino.

6.462

Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)

ANUNCIO

390

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

“1.1. ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria y previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad, en aplicación del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten a decisión los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria:

...

11.2. ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.

11.2.1. Renuncia de miembros vocales titulares y suplentes del Órgano Ambiental de Gran Canaria) Órgano de Evaluación Ambiental).

El artículo 86 y la disposición adicional primera de la Ley autonómica 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, publicada en el B.O.C número 138, de 19 de julio de 2017 y en vigor desde el 1 de septiembre del mismo

año, faculta al Cabildo Insular de Gran Canaria a designar al Órgano Ambiental, que actuará en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de evaluación ambiental de proyectos, del ámbito competencial insular.

Haciendo uso de esta facultad, el 4 de junio de 2018, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo mediante el cual aprobaba definitivamente el Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental), en adelante Reglamento, publicándose en el B.O.P. de 20 de junio de 2018, y entrando en vigor a los 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el referido Boletín.

Una vez aprobado el citado Reglamento, el 20 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno a propuesta del Excmo. Presidente de la Corporación, adoptó acuerdo de designación de los miembros titulares del Órgano Ambiental de Gran Canaria y de tres suplentes.

Con fecha 20 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento, designó como miembro titular del Órgano Ambiental a don Francisco José González Artiles, y como miembro suplente a D. Alejandro Báez Acosta.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, don Francisco José González Artiles presentó, ante la Presidenta del Órgano Ambiental, su renuncia como vocal titular del OA.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2019, D. Alejandro Báez Acosta presentó, ante la Presidenta del Órgano Ambiental, su renuncia como vocal suplente del OA.

El artículo 6.6 apartado b) del citado Reglamento dispone que:

“6.6. Los miembros titulares y suplentes del OA tendrán carácter independiente y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas siguientes:

“(…) b) Por renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Consejería competente en materia de Política Territorial (...)”.

Visto lo dispuesto en el artículo artículo 6.6 apartado b) del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental).

Vistos los escritos de renuncia presentados por don Francisco José González Artiles, como vocal titular del Órgano Ambiental, y don Alejandro Báez Acosta, como vocal suplente del mismo Órgano.

En virtud de lo expuesto, y de los preceptos referidos del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental (B.O.P. de 20 de junio de 2018), a los efectos de su aceptación por el Órgano competente, siendo el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, la Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje, doña Inés Miranda Navarro, eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de aceptación de la renuncia efectuada por los miembros vocales/suplentes del Órgano Ambiental de Gran Canaria, en los términos que a continuación se relacionan:

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la renuncia a su condición de miembro titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria, formulada por don Francisco José González Artiles, de fecha 22 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia a su condición de miembro suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria, formulada por don Alejandro Báez Acosta, de fecha 25 de noviembre de 2019.

A tales efectos, será de aplicación lo establecido en el artículo 6.6 apartado b) y c) del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria.

TERCERO. Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, la sede electrónica del Órgano Ambiental de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO, Teodoro Claret Sosa Monzón

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Luis Alfonso Manero Torres.

7.400

Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)

ANUNCIO

391

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

“1.1. ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria y previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad, en aplicación del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten a decisión los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria:

...

11.2. ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.

11.2.2. Designación de miembro vocal titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria) Órgano de Evaluación Ambiental).

“El artículo 86 y la disposición adicional primera de la Ley autonómica 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, publicada en el B.O.C número 138, de 19